



000001  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

## REPUBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

#### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 09.1.1.1.00469 de 19 de febrero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de marzo de 1999.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 30 de septiembre de 2014, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- **4068** de **18 DIC. 2014**

Sin perjuicio de lo anterior, la reforma integral de los estatutos sociales de la compañía contenida en la misma escritura pública, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A., quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- **4068** de **18 DIC. 2014** aprobó el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



0000017  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

## REPUBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

#### EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación y cambio de domicilio de la compañía referida, se reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre: DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es CENTRISA S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 DIC. 2014

  
**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

Exp.87349  
Tr. 41031.1